MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1720/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 372/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" - ID Nº 315.687.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" - ID Nº 315.687,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota** de fecha 27 de Diciembre de 2016, suscripta por el Dr. Ricardo Javier Oviedo M., Director del Hospital Regional de Villarrica, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 372/2016,** suscripto con la "**EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" – ID. Nº 315.687, hasta el 30 de septiembre de 2017.-**

Que se menciona que el pedido obedece principalmente a que el **Contrato Nº 372/2016**, ha sido suscripto con el proveedor en fecha **12 de Diciembre de 2016**, habiéndose establecido dentro de la **Cláusula 6, que la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2016**, plazo que consideran **INSUFICIENTE** para la normal ejecución del contrato, considerando sobre todo que en la **Cláusula 7º PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** se señala; ***Plazo de entrega: los plazos para finalizar los servicios serán: Según Cronograma de obras, el plazo de entrega será de 20 días hábiles a partir de la fecha de la Orden de ejecución del trabajo y/o servicios. Una vez recepcionada las Órdenes de Trabajo y/o Servicios por el oferente, tendrá 2 (dos) días hábiles para presentarse e iniciar las obras...".***-

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".**-

Que en la Nota de fecha 27 de diciembre de 2016, la **"EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 770**, de fecha 30 de Diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la Extensión de Vigencia del **Contrato N° 372/16,** suscripto con la "**EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" - ID Nº 315.687,** hasta el **30 de septiembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1420 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 372/2016, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA PROVEEDORA YPOA DEL SR. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA" - ID Nº 315.687.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
30 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

40.569